

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

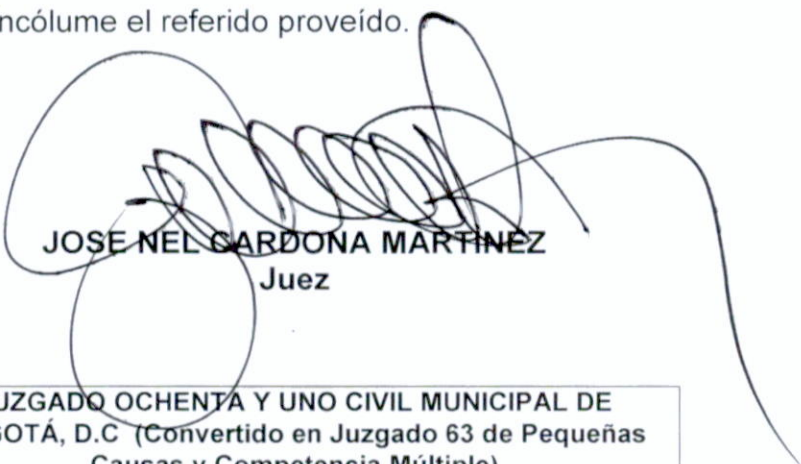
11 9 NOV 2021

Referencia: 110014003081-2019-0139400

En atención al informe secretarial y de conformidad con el art. 286 del C.G.P., procede el Despacho a corregir el auto de fecha 16 de septiembre de 2021, en el sentido de indicar que las partes del proceso que se terminó por desistimiento tácito son demandante Cooperativa Multiactiva de Lideres de Colombia – En Liquidación- en intervención Coopsanse contra Gabriel Antonio Estaiza Pérez, y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume el referido proveído.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 87 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

22 NOV. 2021